



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN N° 238
SANTA FE, 02 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 01004-0144532/17 del registro de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente de referencia obra el "Convenio Especifico para la Elaboración de la Guía del Inquilino en el contexto de la Ley 27551", suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral, representada por su Rector, Dr. ENRIQUE JOSÉ MAMMARELLA y la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, representada por su titular, Dr. RAÚL ALBERTO LAMBERTO;

Que, el objetivo del convenio citado es la elaboración de una "Guía Teórica-Práctica del Inquilino" en el contexto de las modificaciones introducidas al Código Civil y Comercial por la Ley N° 27.551, la ulterior capacitación al personal de la Defensoría y la difusión de la Guía citada a la ciudadanía a través de los canales que las partes estimen convenientes;

Que, los firmantes del convenio designarán, en un plazo no mayor a los quince (15) días desde la suscripción del mismo, a los profesionales que intervendrán en el análisis de la normativa vigente y aplicable; y la ulterior redacción de la Guía Teórica-Práctica del Inquilino;

Que, asimismo las partes fijan como plazo máximo para la conclusión de la Guía Teórico-Práctica del Inquilino, el día 1° de Octubre 2020;

POR ELLO:

EL DEFENSOR DEL PUEBLO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Convenio Especifico para la Elaboración de la Guía del Inquilino en el contexto de la Ley 27551, suscripto en fecha 20 de agosto de 2020, en-

TLC



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

tre la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, representada por su titular, Dr. RAÚL ALBERTO LAMBERTO y Universidad Nacional del Litoral, representada por su Rector, Dr. ENRIQUE JOSÉ MAMMARELLA, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. RAÚL A. LAMBERTO
DEFENSOR DEL PUEBLO
PROVINCIA DE SANTA FE



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Provincia de Santa Fe



2020

Año del General
Manuel Belgrano



Universidad Nacional del
Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPT.E.N°: REC-1038302-20

**CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ELABORACIÓN DE LA GUÍA DEL INQUILINO
EN EL CONTEXTO DE LA LEY 27551**

-----Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL - UNL-, representada en este acto por su Rector, Dr. Enrique José MAMMARELLA, con domicilio legal en Boulevard Pellegrini n° 2750 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, en adelante la UNIVERSIDAD y la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Dr. Raúl LAMBERTO, con domicilio legal en calle Eva Perón n° 2726 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en adelante la DEFENSORÍA, acuerdan celebrar el presente convenio específico para posibilitar la elaboración, capacitación y difusión de la "Guía Teórico-Práctica del Inquilino", en el contexto de la Ley 27551, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio específico se encuentra dentro de los objetivos fijados en el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SANTA FE de fecha 31/10/17, que estableciera vínculos relacionados con las actividades de Extensión Universitaria, la asistencia técnica, la transferencia de tecnología y servicios, la capacitación, la investigación, el desarrollo y la difusión de sus actividades.-----

SEGUNDA: El objeto del presente Convenio Específico es la elaboración de una "Guía Teórico-Práctica del Inquilino" en el contexto de las modificaciones introducidas al Código Civil y Comercial por la Ley N° 27.551, la ulterior capacitación al personal de la DEFENSORÍA y la difusión de la Guía citada a la ciudadanía a través de los canales que la UNIVERSIDAD y la DEFENSORÍA estimen pertinentes.-----

TERCERA: La UNIVERSIDAD y la DEFENSORÍA designarán en un plazo no mayor a los quince (15) días desde la suscripción del presente Convenio a los profesionales que intervendrán en el análisis de la normativa vigente y aplicable y la ulterior redacción de la Guía Teórico-Práctica del Inquilino.-----

CUARTA: Las partes fijan como plazo máximo para la conclusión de la Guía Teórico-Práctica del Inquilino el del 1° de Octubre del 2020.-----

QUINTA: La UNIVERSIDAD dispondrá de los espacios físicos, la logística y la tecnología

Handwritten signature in blue ink



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Provincia de Santa Fe



2020

Año del General
Manuel Belgrano



Universidad Nacional del
Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE.N°: REC-1038302-20

que demande la elaboración de la Guía Teórico-Práctica del Inquilino desde la firma del presente Convenio y hasta la conclusión en la fecha establecida.-----

SEXTA: La presentación final de la Guía Teórico-Práctica del Inquilino se realizará en la sede de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral y/o donde las partes dispongan de acuerdo a las condiciones sanitarias y de prevención dictadas en el marco de la pandemia de coronavirus.-----

SÉPTIMA: El personal de la DEFENSORÍA podrá acceder a la capacitación virtual referida a la Guía Teórico-Práctica del Inquilino que organizarán y brindarán los profesionales intervinientes en la elaboración de la misma.-----

OCTAVA: El presente convenio tendrá una vigencia desde el momento de su firma por el término de un (1) año. Las partes quedan en libertad para rescindir el presente acuerdo mediante notificación fehaciente, sin causa alguna pero con antelación de treinta (30) días, sin que ello genere derecho a indemnización, reclamo o planteo alguno por ninguna de las partes.-----

NOVENA: A los efectos emergentes del presente, las partes en caso de litigio, se someten a los fueros de los Tribunales Federales de la Provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, fijando domicilio en los indicados al comienzo.-----

----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinte.-----



Dr. Raúl LAMBERTO



Dr. Enrique José MAMMARELLA